



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDA A PNL EN PLENO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN a la Proposición no de Ley sobre el Estatuto del Artista, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (BOCG: Serie D Núm. 277 de 21 de mayo de 2021, Núm. Expte. 162/000690), cuyo debate está incluido en el Punto III. 3 del orden del día de la sesión 104 del Pleno que se celebrará el próximo martes, 8 de junio de 2021.

1. Tipo de Enmienda:

De adición.

Texto que se propone:

Se propone añadir un apartado a la parte dispositiva, cuya redacción quedaría de la manera siguiente:

“Aprobar y presentar antes de tres meses el Estatuto del Artista que recoja las recomendaciones y propuestas planteadas por esta Cámara en junio de 2018 con el objetivo de solucionar los problemas que vienen afectando al sector cultural.

Asimismo, se insta al Gobierno de España a adoptar medidas que tengan por objeto reducir los graves efectos negativos consecuencia de las restricciones aprobadas



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

desde el estallido de la COVID-19 y que han afectado especialmente al sector de la cultura”.

Justificación

La enmienda se fundamenta en la necesidad de dar respuesta adecuada a los problemas de todo orden que están padeciendo los artistas, en particular, y el sector de la cultura, en general, como consecuencia de las medidas restrictivas a la libertad que se han adoptado en España desde el mes de marzo de 2020. El sector cultural ha sufrido -y sigue sufriendo- especialmente los efectos negativos de dichas restricciones y, por consiguiente, es preciso adoptar medidas específicas referidas concretamente a este ámbito temporal.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 8 de junio de 2021

D. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

C.DIP 132210 08/06/2021 10:53

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Proposición no de Ley**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el Estatuto del Artista. (162/000690)

Madrid, 8 de junio de 2021



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO
PORTAVOZ

ENMIENDA

DE MODIFICACIÓN

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar y presentar el desarrollo del Estatuto del Artista, que recoja las recomendaciones y propuestas planteadas por esta Cámara en junio de 2018, con el objetivo de solucionar los problemas que vienen afectando al sector cultural.

Para ello, adoptará las siguientes medidas, que serán informadas a la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso de los Diputados:

1. Se constituirá la Comisión Interministerial, formada como mínimo por el Ministerio de Cultura y Deporte, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para el Estatuto del Artista en el mes de junio.
2. Dicha Comisión acordará la relación de las normas prioritarias, en particular las referidas a las prestaciones y situaciones de intermitencia, para su aprobación en el improrrogable plazo de 3 meses.
3. Asimismo, fijará un cronograma de la normativa del resto de las medidas pendientes del Estatuto del Artista, que se aprobarán en un plazo máximo de 6 meses».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica

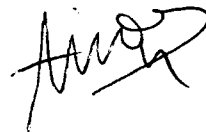
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el Estatuto del Artista (Núm. expte. 162/000690).

En el Congreso de los Diputados, a 8 de junio de 2021.



PORTAVOZ
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA



PORTAVOZ
G.P. CONFEDERAL DE UNIDAS
PODEMOS-EN COMÚ PODEM-GALICIA
EN COMÚN

ENMIENDA

De adición

Se incorpora al texto actual un punto al final de la parte dispositiva, con el siguiente redactado:

“2 (NUEVO). Se incluirá un informe de impacto de género y propuestas específicas para combatir la brecha de género en el ámbito cultural.”